



ACUERDO DIRECTIVO No. 08
12 de agosto de 2020

Por el cual se autoriza el reajuste en la escala salarial

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), y d), del artículo 15, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Ordenanza No. 07 del 21 de julio de 2020 "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador para reajustar la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental Nivel Central y Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2020", se autorizó al Gobernador para reajustar a partir del 1° de enero de 2020, en un cinco punto doce por ciento (5.12%) las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020.
2. Que por Acuerdo Directivo No. 01 del 24 de enero de 2020, se autorizó el incremento a la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2020, en el tres punto ocho por ciento (3.8%) mensual, de los empleados administrativos y docentes de tiempo completo de la Institución. El 3.8% es el Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2019.
3. Que el artículo 2°, de la citada Ordenanza, señala que el Consejo Directivo de la Institución debe realizar los respectivos reajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2020, en 1.271676%, de forma retroactiva, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2020.
4. Que en cumplimiento de lo anterior, la Corporación en sesión virtual convocada para el día doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020), autorizó realizar el respectivo reajuste en la escala salarial para el presente año.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reajuste en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2020, en 1.271676%, de forma retroactiva, de los empleados administrativos y docentes de tiempo completo de la Institución.





ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente

LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

Proyectó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Secretaría General

